



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 1 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

OBSERVACIÓN

RECURSO

MARCO LEGAL

1 Derivado de la revisión al rubro de prestación de servicios se observó que la Entidad Fiscalizada omitió señalar la referencia presupuestal, garantía de cumplimiento y penas convencionales de acuerdo a lo señalado por la ley de la materia; esto en relación a los contratos descritos a continuación:

- a) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-CPS/021/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el C. Guillermo Antonio Ruiz Marroquín, por los servicios consistentes en: "capacitar y adiestrar" a los elementos de seguridad en técnicas policiales, por el monto de \$20,140.00 (Veinte mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.
- b) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-027-2011 celebrado el 29 de junio de 2011, con el C. Mario Zarate Luna, por los servicios de asesoría para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, para la Dirección de Servicios Municipales, por el monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mensuales.
- c) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-CPS/026/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el Lic. José Ramón Paniagua García, asesoría jurídica laboral, para la coordinación de recursos humanos, por el monto de \$10,600.00 (Diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.
- d) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-CPS/021/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el C. Juan Antonio Villagomez Muñoz, por los servicios consistentes en: limpieza y mantenimiento de cárcamo del sistema de drenaje de los llanitos, del municipio para el área de servicios municipales, por el monto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.
- e) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-006/2011 celebrado el 04 de enero de 2011, con el C. Juan Antonio Villagomez Muñoz, por los servicios consistentes en: limpieza y mantenimiento del cárcamo municipal, para el área de servicios municipales, por el monto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.
- f) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-006-A-2011 celebrado el 04 de enero de 2011, con el C. Juan Antonio Villagomez Muñoz; por los servicios consistentes en: mantenimiento del sistema de riego del Parque Cirino Anaya, para el área de servicios municipales, por el monto de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.
- g) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-014-2011 celebrado el 03 de enero de 2011, con la Lic. Lucina Rodríguez Malpica, por los servicios de Policía Canina, por el monto de \$20,140.00 (Veinte mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.
- h) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-016-2011 celebrado el 02 de marzo de 2011, con el Lic.

PROPIO

Artículos 2, fracción IV, 4, fracciones I, IV, 30, fracción III, 42 fracciones I, IV y IX de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 2 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

Dominique Lara Molina, representante legal de la empresa Lara Multimedia Studio, S.A. de C.V., por los servicios consistentes en: Asesoría referente a sitios de internet y la administración de los mismos, por el monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA mensual; así como la cantidad de \$18,720.00 (Diecisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA un solo pago anual.

Por lo anterior existe incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad señalada en el marco normativo aplicable, en virtud de omitir realizar los contratos de referencia de acuerdo a lo señalado por la ley de la materia.

2 De la revisión del Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-016-2011 celebrado el 02 de marzo de 2011, con el representante legal de la empresa Lara Multimedia Studio, S.A. de C.V., por los servicios consistentes en: Asesoría referente a sitios de internet y la administración de los mismos, por el monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA mensual; así como la cantidad de \$18,720.00 (Diecisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA un sólo pago anual se omitió contar con el instrumento jurídico que acreditara al representante legal de la empresa Lara Multimedia Studio.

Por lo anterior existe incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad señalada en el marco normativo aplicable, en virtud de omitir verificar la personalidad del representante legal con el que se suscribió el contrato señalado por la ley de la materia.

PROPIO

Artículos 2, fracción IV, 4 fracción I, 42 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1680, 1681, 1738 y 1739 del Código Civil del Estado de Querétaro.

3 Del Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-014-2011 celebrado el 03 de enero de 2011, por los servicios de Policía Canina, por el monto de \$20,140.00 (Veinte mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual, se observó que omitió acreditar la capacidad técnica y profesional del prestador de servicios para realizar los trabajos encomendados del servicio contratado.

Por lo anterior existe incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos Recursos Humanos, Materiales y Técnicos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad señalada en el marco normativo aplicable, en virtud de suscribir el contrato omitiendo acreditar la capacidad técnica y profesional del prestador de servicios para realizar los trabajos encomendados del servicio contratado.

PROPIO

Artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 49 y 50, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 3 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoria Jurídica

4	<p>Del contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PS/015/2011 celebrado el 03 de enero de 2011 por el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro por los servicios de asesoría en materia periodística, por el monto de \$3,000.86 (Tres mil pesos 86/100 M.N.) IVA incluido mensual, se observó la siguiente:</p> <p>a) La Entidad Fiscalizada omitió acreditar de manera fundada y motivada la necesidad e importancia de la contratación de dichos servicios, por lo que el gasto erogado con motivo de la contratación no se justifica.</p> <p>b) se omitió acreditar que el prestador de servicios es una persona capaz y contar con la experiencia para realizar los trabajos encomendados del servicio contratado.</p> <p>c) Se omitió señalar la referencia presupuestal, garantía de cumplimiento y penas convencionales de acuerdo a lo señalado por la ley de la materia.</p> <p>d) Se omitió requerir los informes correspondientes a fin de realizar la evaluación, control y seguimiento en la ejecución del gasto público, a fin de verificar las actividades realizadas por el prestador de servicios y sus resultados.</p> <p>Por lo anterior existe incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos ,Recursos Humanos, Materiales y Técnicos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad señalada en el marco normativo aplicable, en virtud de suscribir el contrato omitiendo acreditar de manera fundada y motivada la necesidad e importancia de la contratación dichos servicios, por lo que el gasto erogado con motivo de la contratación no se justifica, asimismo por omitir exigir la acreditación de ser persona idónea para prestar el servicio.</p>	PROPIO	<p>Artículos 2, fracción IV, 4 fracciones I y II, 10 fracción V, 30 fracción III, 33 y 42 fracción IV y de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 7 fracciones II y V, 61 y 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.</p>
5	<p>Derivado de la revisión al rubro de prestación de servicios se observó que la Entidad Fiscalizada omitió requerir los informes correspondientes a fin de realizar la evaluación, control y seguimiento en la ejecución del gasto público, a fin de verificar las actividades realizadas por el prestador de servicios y sus resultados; esto en relación a los siguientes contratos:</p> <p>a) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-CPS/021/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el C. Guillermo Antonio Ruiz Marroquín, por los servicios consistentes en: "capacitar y adiestrar" a los elementos de seguridad en técnicas policiales, por el monto de \$20,140.00 (Veinte mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual, de acuerdo a lo pactado en la clausula Quinta, fracción I.</p> <p>b) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-027-2011 celebrado el 29 de junio de 2011, el C. Mario Zarate Luna, por los servicios de asesoría para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, para la Dirección de Servicios Municipales, por el monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mensuales, de acuerdo a lo pactado en la clausula Sexta.</p> <p>c) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-CPS/026/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el Lic. José</p>	GENERAL	<p>a) Clausula quinta, fracción I, del contrato MCQ-FJMO-CPS/021/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el C. Guillermo Antonio Ruiz Marroquín.</p> <p>b) clausula sexta, del contrato MCQ-FJMO-PSOM-027-2011 celebrado el 29 de junio de 2011, el C. Mario Zarate Luna.</p> <p>c) clausula sexta, del contrato MCQ-FJMO-CPS/026/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el Lic. José Ramón Paniagua García.</p>



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 4 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

Ramón Paniagua García, asesoría jurídica laboral, para la coordinación de recursos humanos, por el monto de \$10,600.00 (Diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual, de acuerdo a lo pactado en la clausula Sexta.

d) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-014-2011 celebrado el 03 de enero de 2011, con la Lic. Lucina Rodríguez Malpica, por los servicios de Policía Canina, por el monto de \$20,140.00 (Veinte mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual, de acuerdo a lo pactado en la clausula Séptima.

e) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-016-2011 celebrado el 02 de marzo de 2011, con el Lic. Dominique Lara Molina, representante legal de la empresa Lara Multimedia Studio, S.A. de C.V., por los servicios consistentes en: Asesoría referente a sitios de internet y la administración de los mismos, por el monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA mensual; así como la cantidad de \$18,720.00 (Diecisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA un solo pago anual, de acuerdo a lo pactado en la clausula Sexta.

Por lo anterior existe incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad señalada en el marco normativo aplicable, en virtud de omitir requerir los informes correspondientes de acuerdo a lo pactado por las partes, a fin de realizar la evaluación, control y seguimiento en la ejecución del gasto público, a fin de verificar las actividades realizadas por el prestador de servicios y sus resultados.

d) clausula séptima, del contrato MCQ-FJMO-PSOM-014-2011 celebrado el 03 de enero de 2011, con la Lic. Lucina Rodríguez Malpica.

e) clausula sexta, del contrato MCQ-FJMO-PSOM-016-2011 celebrado el 02 de marzo de 2011, con el Lic. Dominique Lara Molina. Artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6 Derivado de la revisión al rubro de prestación de servicios se observó que la entidad fiscalizada omitió contar con la debida autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios o bien, hacer constar en el contrato que el mismo contaba con la autorización del Encargado de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos para la contratación de los siguientes prestadores de servicios:

a) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PS/015/2011 celebrado el 03 de enero de 2011 con el C. Gilberto Ledesma Ledesma, por los servicios de asesoría en materia periodística, por el monto de \$3,000.86 (Tres mil pesos 86/100 M.N.) IVA incluido mensual.

b) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-CPS/021/2011 celebrado el 01 de julio de 2011, con el C. Juan Antonio Villagomez Muñoz, por los servicios consistentes en: limpieza y mantenimiento de cárcamo del sistema de drenaje de los llanitos, del municipio para el área de servicios municipales, por el monto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.

c) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-006/2011 celebrado el 04 de enero de 2011, con el C.

GENERAL

Artículos 2, fracción IV, 4, fracción IV y XIII 19, 20 y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 5 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

Juan Antonio Villagomez Muñoz, por los servicios consistentes en: limpieza y mantenimiento del cárcamo municipal, para el área de servicios municipales, por el monto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.

d) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-006-A-2011 celebrado el 04 de enero de 2011, con el C. Juan Antonio Villagomez Muñoz; por los servicios consistentes en: mantenimiento del sistema de riego del Parque Cirino Anaya, para el área de servicios municipales, por el monto de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.

e) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-014-2011 celebrado el 03 de enero de 2011, con la Lic. Lucina Rodríguez Malpica, por los servicios de Policía Canina, por el monto de \$20,140.00 (Veinte mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mensual.

f) Contrato de prestación de servicios MCQ-FJMO-PSOM-016-2011 celebrado el 02 de marzo de 2011, con el Lic. Dominique Lara Molina, representante legal de la empresa Lara Multimedia Studio, S.A. de C.V., por los servicios consistentes en: Asesoría referente a sitios de internet y la administración de los mismos, por el monto de \$4000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA mensual; así como la cantidad de \$18,720.00 (Diecisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA un solo pago anual.

Por lo anterior existe incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad señalada en el marco normativo aplicable, en virtud de suscribir el contrato omitiendo referir la autorización del Comité señalado o que los mismos contaban con su autorización en términos de ley.

7 Derivado de la revisión al rubro de Padrón Inmobiliario vigente en el periodo fiscalizado, se observó que la Entidad Fiscalizada ha sido omisa en realizar los actos tendientes a regularizar la propiedad de los bienes inmuebles descritos a continuación:

- a) Predio sin uso, sin clave catastral, superficie 1,021.52 M2 y con valor de \$280,918.00.
- b) Oficinas, clave catastral 0401001040510004, superficie 380.59 M2 y con valor de \$2,878,023.66.
- c) Predio sin uso, clave catastral 040100101060009, superficie 719.86 M2 y con valor de \$402,040.00.
- d) Auditorio, clave catastral 040100101032014, superficie 12,418.02 M2 y con valor de \$2,427,600.00 M2.
- e) Oficinas, clave catastral 040100141623001, superficie 1044.06 M2 y con valor de \$261,015.00.
- f) Campo de futbol, sin clave catastral, superficie 5,740.17 M2 y con valor de \$1.00.

PROPIO

Artículos 33 fracciones X y XI, 49 y 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 6 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre
de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

Por lo anterior, existe incumplimiento del Síndico Municipal y Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o quien resulte responsable de la función o facultad que se señala en el marco normativo aplicable; en virtud de omitir la regularización de la propiedad de los bienes inmuebles listados con anterioridad.

8 De la revisión a las Actas del Ayuntamiento, se observó la aprobación de asambleas mediante las cuales se eligió a diversos subdelegados, omitiendo tomarles protesta ante el H. Ayuntamiento dentro de los siete días posteriores a la elección, como se describe a continuación:

- a) Sesión Ordinaria del 05 de julio de 2011, punto 6, inciso A.
- b) Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2011, punto 8, inciso A.
- c) Sesión Ordinaria de 22 de noviembre de 2011, punto 10.

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Síndico; Secretario del Ayuntamiento y/o servidor público o funcionario que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de haber omitido señalar al H. Ayuntamiento la obligación de que las autoridades auxiliares electas rindieran protesta dentro de los siete días posteriores a su elección, y previo al inicio del ejercicio de sus funciones.

PROPIO

Artículos 33 fracción XII, 47 fracción VIII y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9 De la revisión a las actas del Ayuntamiento, se observó la reiterada aprobación de oficios mediante los cuales se solicitó el cambio de obras que ya habían sido asignadas en el ejercicio de obra FISM 2011, por lo que se actualiza una deficiente planeación del Programa de Obra 2011; como se describe a continuación:

- a) Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2011, punto 5, oficio MCQ-DOP-CA-292-2011.
- b) Sesión Ordinaria del 04 de octubre de 2011, puntos 8 y 9, oficios MCQ-DOP-CA-292-2011 y MCQ-DOP-CA-293-2011, respectivamente.
- c) Sesión Ordinaria del 01 de noviembre de 2011, punto 6, oficio MCQ-DOP-CA-341-2011.
- d) Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2011, punto 11, oficio MCQ-DOP-CA-376-2011.

GENERAL

Artículos 33 fracciones V y XII, 44, 48 fracción XIII, 73 fracción V, 79 fracción V, 116, 117, 118, 119, 120, 129, 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 14 y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 29 fracción VIII y 55 de la Ley de



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 7 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

e) Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2011, punto 5, oficio MCQ-DOP-CA-456-2011.

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Síndico; Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de la deficiente planeación de obras públicas municipales.

Planeación del Estado de Querétaro.

10 De la revisión a las actas del Ayuntamiento, se observó la aprobación de diversos cambios de uso de suelo, omitiendo exigir el pago de derechos en ejecución de dicho acuerdo o en su defecto, revocar los acuerdos correspondientes, como se describe a continuación:

- a) Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2011, punto 4.
- b) Sesión Extraordinaria del 08 de julio de 2011, punto 6.
- c) Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2011, punto 7.
- d) Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2011, punto 10.
- e) Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2011, punto 4.

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Síndico; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de haber omitido exigir el pago de derechos correspondientes, o en su defecto, revocar los acuerdos citados.

PROPIO

Artículos 30 fracción II inciso d), 33 fracciones V y XII, 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 21 fracción XX, punto 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro; para el Ejercicio Fiscal 2011.

11 En los siguientes rubros la entidad fiscalizada omitió proporcionar información y documentación requerida en el procedimiento de fiscalización:

I. Actas del Ayuntamiento.

- 1) A-092-SOC-23082011. Punto 9, monto erogado por el Municipio y origen del recurso. Acta circunstanciada No. 03.
- 2) A-095-SOC-27092011. Punto 4, acreditar pago por derechos de nomenclatura. Acta circunstanciada No. 03.
- 3) A-096-SOC-04102011. Punto 6, acreditar el avance en los trámites de donación a favor del Municipio. Acta circunstanciada No. 03.
- 4) A-100-SOC-22112011. Punto 12, acreditar la fecha de remisión a la H. Legislatura del Estado. Acta circunstanciada No. 03.

PROPIO

Artículos 24 fracción IX, 27, 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 21 fracción IV y 27 fracción I inciso e) del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 8 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

5) A-101-SOC-06122011. Punto 6, acreditar la publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del segundo periodo vacacional. Acta circunstanciada No. 03.

6) A-103-SEC-23122011. Punto 4, informar las modificaciones al presupuesto aprobadas y el movimiento de resultados de ejercicios anteriores.

II. Cuenta Pública.

1) Consolidado. Formato 11. Servicios Personales:

a) Sueldos base al personal permanente. Si existieron bajas de personal en el periodo fiscalizado que justifique la disminución del presupuesto autorizado por \$11'068,962.93 (Once millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.); o en su caso, refiera los motivos para la disminución referida, y en su caso exhibir: Relación de bajas y copia de finiquitos o pago de indemnizaciones laborales, en dicha relación, indicar el nombre del trabajador, fecha de alta, fecha de baja, sueldo diario y cargo que ocupaba. Acta circunstanciada No. 02.

b) Sueldos base a personal eventual. Relación de trabajadores eventuales; copia de cada contrato individual de trabajo y/o cualquier otro tipo de contrato con el que se establezca la relación con la entidad fiscalizada. Acta circunstanciada No. 02.

c) Prestaciones sindicales. Informe que justifique el aumento de presupuesto por prestaciones sindicales; así como la exhibición del contrato suscrito entre la entidad fiscalizada y el sindicato de trabajadores del Municipio. Acta circunstanciada No. 02.

d) Despensa. Informe la justificación del aumento presupuestal al concepto despensas; y presente una relación de las personas beneficiadas con dicho concepto. Acta circunstanciada No. 02.

e) Bonos de productividad. Informe de la justificación del aumento presupuestal por bonos de productividad. Acta circunstanciada No. 02.

f) Subsidio ISR a empleados. Informe sobre la justificación del aumento presupuestal en el concepto subsidio I.S.R., y refiera si dicha cantidad se pago al SAT; exhibiendo la declaración del impuesto y el comprobante del entero correspondiente. Acta circunstanciada No. 02.

Por lo anterior, existe incumplimiento del Enlace encargado de proporcionar la información en el procedimiento de fiscalización designado mediante oficio PMC/APB/082/2012 de fecha 14 de junio del 2012, suscrito por el Presidente Municipal; quien funge como representante de la fiscalizada; en virtud omitir proporcionar la información descrita con anterioridad.

12

De la revisión a los Procedimientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; específicamente la adjudicación directa del 30 de junio de 2011, derivada en el contrato de servicios de fecha 08 de

PROPIO

Artículos 2 fracción IV, 10 fracción V, 15 fracción IV, 19, 20, 22, 33



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 9 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

julio de 2011, suscrito entre el Municipio y el C. Fernando Bravo Dorantes, para la presentación de artistas en vivo durante la Feria Cadereyta 2011; por un monto neto de \$5'711,200.84 (Cinco millones setecientos once mil doscientos pesos 84/100 M.N.); se observó lo siguiente:

- a) Falta de motivación y fundamentación para no realizar el procedimiento de Licitación Pública, adjudicando el contrato de manera directa; máxime que en el acta de adjudicación del 30 de junio de 2011, emitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en ningún momento se menciona el monto autorizado; mismo que resultaría en una erogación municipal por la cantidad total de \$5'711,200.84 (Cinco millones setecientos once mil doscientos pesos 84/100 M.N.).
- b) Omisión de exigir al proveedor la fianza establecida en la cláusula séptima, inciso C.
- c) Omisión de exigir al proveedor la exhibición del reporte final de los servicios prestados, incluyendo reporte fotográfico de cada presentación, establecida en la cláusula décima octava del contrato.

Por lo anterior, existe incumplimiento de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Municipal; Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de haber omitido realizar el procedimiento de licitación pública en razón del monto; omitir mencionar el monto aprobado para adjudicar de manera directa el contrato; omitir exigir al proveedor la fianza para garantizar daños y perjuicios; y omitir exigir la proveedor la presentación del reporte final, que incluyera el reporte fotográfico de cada presentación.

fracción II, 42 fracciones IV y XI, 46, 51 fracción VI y 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

13 De la revisión a las adquisiciones directas, se observó la omisión de considerar de manera integrada diversas adjudicaciones que rebasaron los montos máximos y límites establecidos en la Ley de la materia; como se describe enseguida:

- a) Antonio Vázquez Morán. Gasolina y diesel por la cantidad de \$622,327.04 (Seiscientos veintidós mil trescientos veintisiete pesos 04/100 M.N.).
- b) Clutch y Frenos Montes S.A. Refacciones y accesorios por la cantidad de \$304,291.00 (Trescientos cuatro mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).
- c) Gas de Ezequiel Montes S.A. Gas L.P., por la cantidad de \$410,457.03 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.).
- d) Promoventas radiofónicas; por la cantidad de \$313,200.00 (Trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- e) Teléfonos de México S.A.B. de C.V., telefonía tradicional por la cantidad de \$369,104.90 (Trescientos sesenta y

PROPIO

Artículos 2 fracción IV, 4 fracción V, 20 fracciones I, II y III, 48 y 52 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 49 y 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 10 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoria Jurídica

nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.).

f) TNT Renta de Equipo S.A. de C.V., por la cantidad de \$526,640.00 (Quinientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de haber omitido realizar las adquisiciones antes descritas de manera integrada, a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los montos máximos y límites que establece la legislación aplicable, en la inteligencia de que en ningún caso y por ningún motivo, el importe podrá ser fraccionado para realizar adjudicación directa a favor de algún proveedor o proveedores determinados.

14

De la revisión a los contratos de arrendamiento; específicamente aquellos que se refieren a bienes inmuebles, se observó la omisión de contar con los siguientes requisitos previos a la contratación:

- a) Valoración de conveniencia, emitida por el Oficial Mayor.
- b) Dictamen de valor, emitido por el Oficial Mayor.
- c) Aprobación para la contratación, emitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Respecto de los siguientes contratos:

1. Contrato número MCQ-FJMO-AROMI/09/2011. Arrendador. C. Jesús Aguilera Enríquez. Inmueble ubicado en C. Lázaro Cárdenas s/n Cadereyta, Qro.
2. Contrato número MCQ-FJMO-AROMI/03/2011. Arrendador. C. Jesús Aguilera Enríquez. Inmueble ubicado en C. Zaragoza no. 16 Cadereyta, Qro.
3. Contrato número MCQ-FJMO-AROMI-006-2011. Arrendador. Ing. Juan Vega Trejo. Inmueble ubicado en C. Melchor Ocampo No. 5 Cadereyta, Qro.
4. Contrato número MCQ-FJMO-AROM-001-2011. Arrendador. C. Guadalupe Castillo Almaraz. Inmueble ubicado en Av. De la Juventud s/n Barrio Los Vázquez, Cadereyta, Qro.
5. Contrato número MCQ-FJMO-AROM-002-2011. Arrendador. C. David Vargas Trejo. Inmueble ubicado en C. Revolución s/n Barrio del Demiño, Cadereyta, Qro.
6. Contrato número MCQ-FJMO-AROMI-007-2011. Arrendador. C. David Vargas Trejo. Inmueble ubicado en C. 20 de Noviembre s/n, Cadereyta, Qro.
7. Contrato número OM-CA-043-2010. Arrendador. C. EL SHAHUE S.C. Inmueble ubicado en Ejido de Fuentes y Pueblo Nuevo, con superficie de 52,229.91 M2 (Relleno Sanitario).

PROPIO

Artículos 2 fracción IV, 18, 49, 50 y 51 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 11 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

8. Contrato número MCQ-FJMO-AROMI-008/2011. Arrendador. C. Roberto Martínez Martínez. Inmueble ubicado en Calle Noradino Rubio s/n, San Joaquín, Qro. (Casa del Estudiante en San Joaquín).

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Encargado de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de haber omitido emitir la valoración de conveniencia; dictamen de valor; y autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Municipal, respecto de los contratos de arrendamiento antes señalados.

15 De Contratos de Arrendamiento; específicamente aquellos que se refieren a bienes muebles, "arrendamiento de equipos de transporte" y "Otros arrendamientos"; se observó la omisión de contar con los siguientes requisitos previos a la contratación:

a) Dictamen de valor, emitido por el Oficial Mayor.
b) Aprobación para la contratación, emitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
c) Acreditar el interés público o finalidad del arrendamiento.

Respecto de los siguientes contratos:

1. Contrato OM-CA/004/2010. Arrendador Ma. De Jesús Carranza Carmona. Camión Chrysler 1981. Del 01 de octubre de 2010.
2. Contrato MCQ-FJMO-AROMM-06/2011. Arrendador Norma Manríquez Maldonado. Camión DINA tipo volteo. Del 06 de enero de 2011.
3. Contrato MCQ-FJMO-AROMM-001/2011. Arrendador Juan Antonio Villagómez Muñoz. Tractor con orugas, Caterpillar 1983. Del 03 de enero de 2011.
4. Contrato MCQ-FJMO-AROMM-002/2011. Arrendador Juan Antonio Villagómez Muñoz. Camión recolector, Dodge 2001. Del 03 de enero de 2011.
5. Contrato MCQ-FJMO-AROMM-009/2011. Arrendador Constructora SANFRAS S.A. de C.V. Retroexcavadora Terex 2007. Del 28 de abril de 2011.
6. Contrato MCQ-FJMO-AROM-013/2011. Arrendador Edmundo Nieto Cervantes. Dos Camiones DINA volteo. Del 21 de junio de 2011.

PROPIO

Artículos 18, 20, y 51 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 12 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoria Jurídica

7. Contrato MCQ-FJMO-AROMM-016/2011. Arrendador Salvador Inés Olvera Reséndiz. Retroexcavadora John Deere 310. Del 16 de junio de 2011.

8. Contrato MCQ-FJMO-AROM-019/2011. Arrendador Edmundo Nieto Cervantes. Camión DINA volteo. Del 18 de octubre de 2011.

9. Contrato MCQ-FJMO-AROMM-020/2011. Arrendador Salvador Inés Olvera Reséndiz. Retroexcavadora John Deere 310. Del 31 de agosto de 2011.

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Encargado de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de haber omitido elaborar el dictamen de valor; omitir contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Municipal; y omitir acreditar el interés público o finalidad respecto de los contratos de arrendamiento antes señalados.

16 De la revisión a la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada, se observó el incremento al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2011, por concepto de pagos de Derechos de Alumbrado Público (DAP) por la cantidad de \$3'976,990.59 (Tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos noventa pesos 59/100 M.N.); reportando pagos a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de DAP durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$1'963,938.98 (Un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos 98/100 M.N.); existiendo una diferencia sin justificar su destino por la cantidad de \$2'013,051.61 (Dos millones trece mil cincuenta y un pesos 61/100 M.N.).

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Síndico; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de omitir justificar el destino de la cantidad de \$2'013,051.61 (Dos millones trece mil cincuenta y un pesos 61/100 M.N.); misma que se destinaría al pago de Derechos de Alumbrado Público (DAP) a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

GENERAL

Artículos 33 fracciones V y XII, 48 fracciones II, IV, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 7 fracción IV, 10, 22, 23 último párrafo, 61 fracción II, 62 y 92 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro; para el ejercicio fiscal 2011.

17 De la revisión a la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada, se observó durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2011, el incremento al rubro de acreedores fiscales por la cantidad de \$2'059,163.89 (Dos millones cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 89/100 M.N.); derivado de la omisión de realizar el entero por impuesto sobre la renta de retenciones de honorarios, arrendamientos y sueldos; 2% sobre

GENERAL

Artículos 1 fracción I, 102, 110 fracción I y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 fracciones V y XII, 48 fracciones II, IV, XIII y XVII de la Ley Orgánica



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 13 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoría Jurídica

nóminas y demás retenciones a favor de la Federación y Estado.

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Síndico; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de omitir realizar el entero de retenciones y contribuciones a favor de la Federación y Estado; generando un incremento al rubro de acreedores fiscales por la cantidad de \$2'059,163.89 (Dos millones cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 89/100 M.N.).

Municipal del Estado de Querétaro; 3, 7 fracción IV, 10, 11, 23 último párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 49-A, 49-B, 49-C y 49-D de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

18 De la revisión a la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada, se observó durante el periodo auditado un incremento a la Deuda Pública a largo plazo por la cantidad de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.); así mismo se aprecian amortizaciones por la cantidad de \$7'925,000.00 (Siete millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); quedando un saldo por deuda pública al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$16'975,000.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior, existe incumplimiento por parte del Síndico; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala; en virtud de incrementar la deuda pública a largo plazo por la cantidad de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.); omitiendo contar con la autorización de la Legislatura.

PROPIO

Artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción II, 2, 4 fracción I, 11 fracción I, 12, 13 y 16 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro; 33 fracciones V y XII, 48 fracciones I, IV, XIII y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

RECOMENDACIÓN

1 De la revisión a las actas del Ayuntamiento; se verificó la autorización de diversos cambios de tipo de suelo.

Por lo anterior, se recomienda a la entidad fiscalizada a través del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y Secretario del Ayuntamiento, que en los trámites previos a la autorización del Ayuntamiento que particulares realicen ante el Municipio relativo a autorizaciones de cambio de uso de suelo, se les requiera el pago que refiere la Ley de Ingresos como derecho por dictamen de uso de suelo, lo que se reflejará como ingreso con la aprobación que para tal efecto emita el Cabildo; previo a la aprobación o rechazo registrar el recurso en fondos ajenos; y ordenar la devolución respectiva al contribuyente en caso de rechazo.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Dirección de Fiscalización Jurídica

Pliego de Observaciones

Página 14 de 14

Periodo Fiscalizado

Número de Expediente

Segundo Semestre
de 2011

ESFE/CP/333

Entidad en Revisión

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

Tipo de Fiscalización

Auditoria Jurídica

2

Derivado de la revisión al rubro de padrón inmobiliario se verificó que de los 51 inmuebles reportados por la Entidad Fiscalizada dentro de su padrón, se desprende que 39 de ellos no cuentan con escritura pública, lo que representa un 77% de su padrón inmobiliario, por lo anterior, se recomienda a la Entidad Fiscalizada que inicie los trámites, actos y gestiones necesarias para efecto de regularizar el padrón inmobiliario, y dar certeza jurídica a los bienes inmuebles patrimonio del Municipio.